



15594.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
Oficina del Procurador del Trabajo

Hon. Román M. Velasco González
Secretario del Trabajo

15 de octubre de 2007

I
F
A
S

E

Acuso recibo de su consulta con fecha del 11 de octubre de 2007. En la misma usted nos presenta la siguiente situación conforme al texto de su carta:

“Por este medio procedo a consultar una interrogante que tengo en relación a un cliente donde al igual que el abogado que suscribe considera que las setecientas (700) horas que establece la Ley del Bono debe limitarse a las horas regulares y no a las horas extras trabajadas. También interesamos saber si en el cómputo para la fijación del bono debe utilizarse las horas regulares más las horas extras trabajadas.

Luego de analizar la Ley, ésta no menciona nada de que debe utilizarse las horas extras y tan solo se refiere a las horas trabajadas en forma regular.”

Su consulta ha sido planteada con anterioridad a esta Procuraduría, por lo que, le estamos enviando copia de las consultas número 14125^a y 15323 que versan, en parte, sobre este aspecto.

Esperamos que esta información le resulte útil.

Cordialmente,



Félix J. Bartolomei Rodríguez
Procurador del Trabajo

Anejos